



**Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de fecha 1 de abril de 2019, por el que se inicia el procedimiento para la admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, que desean cursar en centros de dicha Universidad, durante el curso académico 2019/2020, enseñanzas conducentes a títulos universitarios oficiales de Graduado/a.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2010, acordó establecer las normas reguladoras de la admisión como estudiantes de dicha Universidad, en enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Graduado/a, de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia. Dichas normas fueron posteriormente modificadas mediante Acuerdo de dicho Consejo en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2015.

El artículo 2 de las citadas normas reguladoras encomienda al Rector de la Universidad de Málaga la competencia para el inicio de oficio del procedimiento administrativo correspondiente a cada curso académico, así como para establecer el respectivo plazo para la participación en dicho procedimiento e indicar la información a recabar y la documentación a aportar, en su caso, en aplicación de los criterios de resolución establecidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de dichas normas.

En su virtud, este Rectorado acuerda iniciar el procedimiento para la admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados, que desean cursar enseñanzas conducentes a títulos universitarios oficiales de Graduado/a, en Centros de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2019/2020.

El citado procedimiento se desarrollará de acuerdo con las mencionadas normas reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga

[http://www.uma.es/secretariageneral/newsecgen/index.php?option=com\\_content&view=article&id=588:traslado-de-expediente&catid=20&Itemid=124](http://www.uma.es/secretariageneral/newsecgen/index.php?option=com_content&view=article&id=588:traslado-de-expediente&catid=20&Itemid=124)

y con arreglo a las siguientes previsiones:

#### 1. Ámbito de aplicación.

Estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, que desean cursar en centros de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2019/2020, enseñanzas conducentes a títulos universitarios oficiales de Graduado/a (incluidas "dobles titulaciones"), y que obtengan la convalidación o el cómputo de al menos treinta créditos de la respectiva titulación (o de al menos sesenta créditos del respectivo itinerario, en el caso de "dobles titulaciones")

#### 2. Plazo de presentación de solicitudes.

Con carácter general, y sin perjuicio de la utilización de los medios previstos legalmente para la presentación de documentos dirigidos a las Administraciones Públicas, las solicitudes de participación en el citado procedimiento deberán presentarse en la Secretaría del Centro organizador de las enseñanzas que se



Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido, s/n. 29071 Tel.: 952 13 25 44

Fax: 952 13 28 34

E-mail: [scomunicacion@uma.es](mailto:scomunicacion@uma.es)



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

01/04/2019 15:01 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E3E18BD9729833F7





desean cursar, dirigidas al Sr/a Decano/a o Director/a de dicho Centro, **entre los días 1 y 30 de abril, de 2019**, ambos inclusive (en el supuesto de solicitudes de admisión en “dobles titulaciones” organizadas por distintos Centros, la solicitud se dirigirá al Sr/a Decano/a o Director del Centro que más adelante –ver anexo 1- se indica )

### 3. Documentación a aportar.

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Certificación Académica acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación deberá reunir los siguientes requisitos:
  - Tener carácter oficial y estar expedida por la autoridad competente para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
  - Estar legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza.
  - Ir acompañada, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España, o por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.
  - Indicar la relación de las asignaturas cursadas y superadas con indicación de la carga horaria de cada una de ellas, así como la denominación del respectivo título oficial, la validez académica de dicho título dentro del correspondiente sistema educativo extranjero y su duración oficial en años académicos.
- b) Declaración de equivalencia de nota media del expediente académico de los estudios alegados, obtenida a través de la siguiente página del MEC:  
<https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/inicio.ijspp?idConvocatoria=818> El documento de la citada declaración deberá estar completo (diez apartados) y sólo surtirá efecto si va acompañado del Certificado Académico Oficial mencionado en el apartado anterior.
- c) Declaración responsable del interesado de que los estudios alegados no han obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España, bien por no haber solicitado dicha homologación o equivalencia o por haberle sido ésta denegada (sólo en el caso de se haya finalizado la totalidad de los estudios exigidos para la obtención del título extranjero de que se trate). La citada declaración deberá efectuarse con arreglo al modelo que figura como Anexo 2 a la presente.
- d) Programas de las asignaturas alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento, y con su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por intérprete jurado, debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.



Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido, s/n. 29071 Tel.: 952 13 25 44  
Fax: 952 13 28 34

E-mail: [scomunicacion@uma.es](mailto:scomunicacion@uma.es)



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

01/04/2019 15:01 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E3E18BD9729833F7





La presentación de la documentación a que se refiere este apartado únicamente tendrá carácter obligatorio para los solicitantes a quienes les sea requerido con arreglo a lo dispuesto en el punto 5 de las presentes normas. Dicha presentación deberá efectuarse, en su caso, en el plazo y forma establecido en dicho punto.

#### 4. Criterios de resolución.

La totalidad de las solicitudes presentadas dentro de su plazo reglamentario, y que hayan aportado la documentación indicada en el punto 3 anterior, serán relacionadas por orden de mayor a menor puntuación. Dicha puntuación se corresponderá con la nota media declarada equivalente correspondiente a los estudios universitarios extranjeros alegados.

Las plazas ofertadas, que se indican en anexo 1 a la presente, serán adjudicadas a las solicitudes que ocupen los lugares correspondientes al número de dichas plazas en la mencionada relación por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

Las plazas adjudicadas que finalmente no sean ocupadas (no formalización de matrícula en su plazo reglamentario) serán adjudicadas a quienes ocupen los correspondientes lugares en la citada relación por orden de prelación.

Las plazas que pudieran resultar vacantes una vez atendidas la totalidad de las solicitudes presentadas podrán ser utilizadas para atender las solicitudes correspondientes a quienes alegan estudios universitarios españoles.

#### 5. Notificaciones de actos de trámite y de la resolución.

Con fecha 17 de mayo de 2019, en la página web de la Universidad de Málaga ([www.uma.es](http://www.uma.es)), se publicará la relación de solicitudes a las que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que subsanen la correspondiente falta o aporten los documentos requeridos (con indicación de la falta a subsanar y/o los documentos a aportar), hasta el día 31 de mayo de 2019, inclusive.

Con fecha 10 de junio de 2019, igualmente en la página web de la Universidad de Málaga ([www.uma.es](http://www.uma.es)), se publicará la relación de solicitudes que se consideran desistidas por no haber sido subsanadas las faltas indicadas y/o no haber aportado los documentos requeridos.

Con fecha 17 de junio de 2019, asimismo en la página web de la Universidad de Málaga ([www.uma.es](http://www.uma.es)), se publicará la correspondiente propuesta de resolución del procedimiento (con carácter provisional) a los únicos efectos de que los interesados puedan efectuar, hasta el día 20 de dicho mes, las alegaciones que consideren oportunas. Dicha resolución indicará las solicitudes cuya concesión se propone con arreglo a los mencionados criterios, de forma condicionada a la comprobación de que cumplen el requisito de obtener el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos, para lo cual les podrá ser requerida la presentación, hasta el día 28 de dicho mes de junio, de la documentación a que se refiere el apartado d) del punto 3 de las presentes normas. Asimismo, dicha resolución relacionará, por orden de prelación en función de la puntuación obtenida, el resto de solicitudes para su utilización en el supuesto de vacantes por resultas de matrícula, quedando condicionada la posible admisión de éstas en su momento a la comprobación entonces del cumplimiento del mencionado requisito de obtener el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos.



Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido, s/n. 29071 Tel.: 952 13 25 44  
Fax: 952 13 28 34

E-mail: [scomunicacion@uma.es](mailto:scomunicacion@uma.es)



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

01/04/2019 15:01 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E3E18BD9729833F7





Con fecha 22 de julio de 2019, igualmente en la página web de la Universidad de Málaga ([www.uma.es](http://www.uma.es)), se publicará la correspondiente propuesta de resolución del procedimiento (con carácter definitivo). Dicha resolución, que agota la vía administrativa, relacionará las solicitudes concedidas tras haber comprobado que reúnen el requisito de obtener el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos; e incluirá la relación del resto de solicitudes, por orden de prelación en función de la puntuación obtenida, para su utilización en el supuesto de vacantes por resultados de matrícula, quedando condicionada la posible admisión de éstas a la comprobación del cumplimiento del mencionado requisito de obtener el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos.

Málaga, a 1 de abril de 2019

EL RECTOR

- José Ángel Narváez Bueno -



Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido, s/n. 29071 Tel.: 952 13 25 44

Fax: 952 13 28 34

E-mail: [scomunicacion@uma.es](mailto:scomunicacion@uma.es)



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

01/04/2019 15:01 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E3E18BD9729833F7





**ANEXO 1: NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS**

<b>Escuela de Ingenierías Industriales</b>	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	5
Graduado/a en Ingeniería de la Energía	10
Graduado/a en Ingeniería de Organización Industrial	10
Graduado/a en Ingeniería Eléctrica	15
Graduado/a en Ingeniería Electrónica Industrial	15
Graduado/a en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica	10
Graduado/a en Ingeniería en Tecnología Industriales	10
Graduado/a en Ingeniería Mecánica	5
Graduado/a en Ingeniería Mecánica + Graduado/a en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	5
Graduado/a en Ingeniería Eléctrica + Graduado/a en Ingeniería Mecánica	5
Graduado/a en Ingeniería Electrónica Industrial + Graduado/a en Ingeniería Eléctrica	10
<b>Escuela Técnica Superior de Arquitectura</b>	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Fundamentos de Arquitectura	2
<b>Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación</b>	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	5
Graduado/a en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación	5
Graduado/a en Ingeniería de Sistemas Electrónicos	5
Graduado/a en Ingeniería de Sonido e Imagen	5
Graduado/a en Ingeniería Telemática	5
<b>Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática</b>	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Ingeniería de Computadores	5
Graduado/a en Ingeniería de la Salud	5
Graduado/a en Ingeniería del Software	5
Graduado/a en Ingeniería Informática	5
<b>Facultad de Bellas Artes</b>	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Bellas Artes	2



Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido, s/n. 29071 Tel.: 952 13 25 44

Fax: 952 13 28 34

E-mail- [scomunicacion@uma.es](mailto:scomunicacion@uma.es)



**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

01/04/2019 15:01 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: **E3E18BD9729833F7**





<b>Facultad de Ciencias</b>	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Biología	10
Graduado/a en Bioquímica	10
Graduado/a en Ciencias Ambientales	10
Graduado/a en Ingeniería Química	10
Graduado/a en Matemáticas	10
Graduado/a en Química	10
<b>Facultad de Ciencias de la Comunicación</b>	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Comunicación Audiovisual	1
Graduado/a en Periodismo	1
Graduado/a en Publicidad y Relaciones Públicas	1
<b>Facultad de Ciencias de la Educación</b>	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Educación Primaria	2
Graduado/a en Educación Infantil	2
Graduado/a en Educación Social	1
Graduado/a en Pedagogía	2
<b>Facultad de Ciencias de la Salud</b>	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Enfermería	2
Graduado/a en Fisioterapia	2
Graduado/a en Podología	2
Graduado/a en Terapia Ocupacional	2
<b>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</b>	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas	5
Graduado/a en Economía	5
Graduado/a en Finanzas y Contabilidad	5
Graduado/a en Derecho + Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas	5
Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas + Graduado/a en Economía	5
<b>Facultad de Comercio y Gestión</b>	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Marketing e Investigación de Mercados	15
Graduado/a en Gestión y Administración Pública	4



Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido, s/n. 29071 Tel.: 952 13 25 44  
Fax: 952 13 28 34

E-mail- [scomunicacion@uma.es](mailto:scomunicacion@uma.es)



**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

01/04/2019 15:01 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: **E3E18BD9729833F7**





<b>Facultad de Derecho</b>	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Criminología	2
Graduado/a en Derecho	4

<b>Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo</b>	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Estudios de Asia Oriental	5
Graduado/a en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	5
Graduado/a en Trabajo Social	5

<b>Facultad de Filosofía y Letras</b>	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Estudios Ingleses	Sin límite
Graduado/a en Filología Clásica	Sin límite
Graduado/a en Filología Hispánica	Sin límite
Graduado/a en Filosofía	Sin límite
Graduado/a en Geografía y Gestión del Territorio	Sin límite
Graduado/a en Historia	Sin límite
Graduado/a en Historia del Arte	Sin límite
Graduado/a en Traducción e Interpretación	Sin límite

<b>Facultad de Medicina</b>	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Medicina	1

<b>Facultad de Psicología</b>	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Logopedia	1
Graduado/a en Psicología	3

<b>Facultad de Turismo</b>	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Turismo	5



Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido, s/n. 29071 Tel.: 952 13 25 44  
Fax: 952 13 28 34

E-mail- [scomunicacion@uma.es](mailto:scomunicacion@uma.es)



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

01/04/2019 15:01 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E3E18BD9729833F7





ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE ADMISIÓN EN ESTUDIOS DE GRADO DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS (\*) CURSO ACADÉMICO 2019/2020

(\*) Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común: "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar."

Declarante:

Nombre y apellidos:

.....

DNI/NIE/Pasaporte: .....

Estudios alegados:

.....

Domicilio:

.....

Localidad: ..... Código Postal:..... Teléfono/s:

Correo Electrónico: .....

Declaración que se efectúa:

Que los estudios alegados no han obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España, bien por no haber solicitado dicha homologación o equivalencia o por haberle sido ésta denegada (sólo en el caso de se haya finalizado la totalidad de los estudios exigidos para la obtención del título extranjero de que se trate).

Málaga, ..... de ..... de 2019

El/La solicitante

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido, s/n. 29071 Tel.: 952 13 25 44

Fax: 952 13 28 34

E-mail: [scomunicacion@uma.es](mailto:scomunicacion@uma.es)



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

01/04/2019 15:01 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E3E18BD9729833F7

